

Bases y Condiciones del Concurso “Tu factura digital te lleva de Vacaciones”

1. La Asociación Médica del Departamento Castellanos, por su servicio de cobertura de prestaciones de salud, “Centro Asistencial Medicina Privada” (en adelante el “Organizador”), realizará un concurso de promoción entre sus adherentes que se individualiza con la denominación “Tu Factura Digital te lleva de vacaciones”, (en adelante también la “Promoción”), durante los días 1° de enero de 2022 y 14 de febrero de 2022, cuyo concurso se registrará por las presentes bases y condiciones (en adelante las “Bases y Condiciones”).
2. La promoción es válida únicamente para las personas mayores de 18 años, que al día 15 de febrero de 2022, sean titulares de uno cualquiera de los planes de cobertura de prestaciones de salud que tiene implementado el servicio Centro Asistencial Medicina Privada y se encuentren adheridos al servicio de envío de Factura Digital. No podrán participar los afiliados o afiliadas que al 14 de febrero de 2022 reciban la factura en formato papel y no se encuentren adheridos al servicio de envío de Factura Digital. Tampoco podrán participar los empleados, personal contratado, ni personal directivo del Organizador, así como tampoco sus cónyuges y/o parientes hasta el segundo grado de parentesco. La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos o la existencia de alguna de las exclusiones, invalidará la participación y por ende la eventual adjudicación de la gratificación, sin derecho a ningún tipo de indemnización de ninguna especie a favor del adjudicatario.
3. Abarcando la totalidad de los adherentes que se encuentren en las condiciones establecidas en la cláusula anterior, se elegirán por sorteo a un (1) concursante titular y dos (2) concursantes suplentes para avanzar a una ronda final de preguntas de cultura general. Dichos finalistas deberán contestar correctamente un cuestionario sobre cultura general, resultando ganador del Premio aquél concursante que responda al menos dos de tres preguntas que se le formulen.-
4. La gratificación para el ganador –de acuerdo al orden de elección- que superen la prueba, consiste en un (1) voucher canjeable por una estadía para dos personas, durante siete (7) noches en el hotel Altos Del Valle de Villa Carlos Paz, Córdoba, ingresando el 6 de marzo de 2022 hasta el 13 de marzo del 2022. La mencionada estadía incluye alojamiento, desayuno y servicio de media pensión (cena). La gratificación no incluye traslados, ni otros gastos más allá de la estadía como se indica en el párrafo precedente. Los traslados y demás eventuales gastos serán a cargo exclusivo de los beneficiarios.-
5. La determinación de los beneficiarios y la adjudicación de los respectivos beneficios, se concretarán el día catorce (14) de febrero de 2022, a las diez (10) horas, en la sede de la Asociación Médica del Departamento Castellanos, en Avda. Mitre n° 111 de Rafaela, ante la presencia del Escno. Pco.
6. El participante beneficiado no podrá exigir el cambio de la gratificación, por otra, ni por su valor en dinero en efectivo, ni por un bien o servicio distinto de los indicados como gratificación, de modo que la gratificación no será negociable, ni transferible. Para el caso de que el participante beneficiado no goce de la gratificación, una vez adjudicada la misma y cualquiera fuere la causa, quedará cancelado automáticamente y no existirá responsabilidad económica, ni de ninguna otra índole por parte del ORGANIZADOR. La gratificación no retirada por el participante beneficiario quedará en poder del ORGANIZADOR. Una vez

entregada la carta voucher por la estadía, la Asociación Médica del Dpto. Castellanos (AMDC) queda liberada de toda responsabilidad respecto del mismo.

7. Los gastos en que incurra el beneficiario para el traslado; los trámites necesarios para efectuar el viaje; los impuestos y/o tasas que pudieran aplicar tanto en origen como destino, así como cualquier otra situación no cubierta expresamente en la descripción de la gratificación, serán a su exclusivo cargo, sin que La Asociación Médica del Dpto. Castellanos (AMDC) tenga que asumir responsabilidad alguna, como tampoco por hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el beneficiario durante el uso de la gratificación. La Asociación Médica del Dpto. Castellanos (AMDC) no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los potenciales beneficiarios, el beneficiario o terceros, sobre sus personas o bienes, con motivo de o en relación a su participación en el presente CONCURSO o por el uso de la gratificación obtenida, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extra contractual frente a los mismos, lo cual es aceptado incondicionalmente por cada participante; y (ii) no otorga garantía de calidad, ni ninguna otra en relación con la gratificación que se ofrece, debiendo dirigirse cualquier reclamo a la Agencia de Turismo de OSMEDICA. Toda obligación de la Asociación Médica del Dpto. Castellanos (AMDC) finaliza al poner a disposición del ganador el voucher respectivo. Los gastos no incluidos en las presentes Bases estarán a cargo del beneficiario. El beneficiario mantendrá indemne y a salvo a La Asociación Médica del Dpto. Castellanos (AMDC) y a sus compañías vinculadas, por cualquier daño, pérdida y/o accidente acaecido en su persona o la de su acompañante como consecuencia de la utilización de la gratificación. La Asociación Médica del Dpto. Castellanos (AMDC) no asume responsabilidad alguna si por serle imposible concretar, por cualquier causa, la notificación al potencial ganador del PREMIO dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes de finalizado el CONCURSO, debiera adjudicar el PREMIO al suplente.

8. Las imágenes de la gratificación incluidas en la página Web del Organizador o en sus redes sociales y cualquier material vinculado a esta promoción son razonablemente similares a la gratificación a entregar. No se aceptará ningún reclamo, de ninguna naturaleza, fundado en supuestas diferencias entre dichas imágenes y la gratificación. En caso de ocurrir eventos que ocasionen que el CONCURSO en sí mismo o la entrega de la gratificación, lleguen a ser imposibles debido a circunstancias imprevisibles o razones que vayan más allá del control de La Asociación Médica del Dpto. Castellanos (AMDC), ésta podrá, a su entera discreción, variar o cambiar la gratificación y proporcionar alternativas que sean razonables, en cuyo caso el beneficiario no tendrá derecho a reclamo alguno.

9. La participación en esta Promoción es gratuita y no implica obligación de compra. Las Bases podrán ser solicitadas personalmente en Av. Mitre 111 de la ciudad de Rafaela de lunes a viernes de 07:00 a 16:00 horas, o bien consultadas en Internet en el sitio Web: www.centroasistencial.com.ar durante la vigencia de la promoción.

10. La probabilidad de obtener la gratificación dependerá del conocimiento del participante. La gratificación no adjudicada por cualquier causa que sea, quedará en poder del Organizador.

11. El derecho a la gratificación quedará supeditada a que el beneficiario en la elección (potencial ganador) responda correctamente al menos dos de las tres preguntas de cultura general que se le formularán oportunamente, ante el Escno. actuante, a cuyos fines será convocado en fecha y hora a definir, debiendo presentarse en la sede de la Asociación Médica del Departamento Castellanos, acreditando los datos de identidad, el designado beneficiario (pretense ganador) deberá concurrir al domicilio del Organizador, donde deberá responder ante Escno. Pco. tres preguntas de cultura general que se le formularán en dicho acto, en cuyo caso, de responder correctamente a dos de ellas, se le entregará la gratificación. Si el

beneficiario citado no concurriera a la convocatoria, perderá todo derecho a la gratificación y será convocado el suplente dentro de los dos días siguientes a los mismos fines.-

12. Los gastos (transporte, alojamiento, viáticos, etc.) en que incurra el potencial ganador para concurrir a responder las preguntas de cultura general y/o retirar la gratificación, o que se encuentren fuera de lo establecido en las presentes bases, estarán a exclusivo cargo y costo del ganador. Para el caso de que la gratificación quede sin asignar, éste quedará en propiedad del ORGANIZADOR.

13. El ganador autoriza al ORGANIZADOR –como condición para tener derecho a la asignación del premio- a difundir por sí o terceros, su nombre, documento, domicilio, voces e imágenes y los de sus familiares, con fines comerciales, en los medios y formas que el ORGANIZADOR disponga, sin derecho a compensación alguna.

14. El ORGANIZADOR de la presente PROMOCIÓN se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas bases y condiciones, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar esta PROMOCIÓN por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad del ORGANIZADOR, aclarándose que, cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente.

15. La sola participación en la PROMOCIÓN implica el conocimiento y aceptación, sin reservas, de las presentes Bases y todas sus condiciones.

16. La responsabilidad del ORGANIZADOR se limita exclusivamente a entregar la gratificación al ganador, sin que sean responsables por cualquier incumplimiento y/o daño o perjuicio en el que pudieran incurrir o pudieran generar los terceros que prestan los servicios incluidos en el voucher.

17. Ante toda divergencia que pudiera surgir con relación a esta PROMOCIÓN y a todos los efectos de la misma, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Fuero Civil de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe de la República Argentina, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder.